



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**005695 31 MAR 2021**

Por medio de la cual se corrige la resolución N°002741 del 18 de marzo de 2019, la cual renovó y modificó el registro calificado al programa Tecnología en Gestión de Sistemas de Telecomunicaciones

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución N°002741 del 18 de marzo de 2019, se renovó y modificó el registro calificado al programa Tecnología en Gestión de Sistemas de Telecomunicaciones de Las Unidades Tecnológicas de Santander, ofrecido en metodología presencial en Bucaramanga - Santander.

Que mediante radicado 2020-ER-277175, Las Unidades Tecnológicas de Santander, solicitó se corrija la citada resolución, toda vez que de manera involuntaria se omitió aclarar que el programa se encuentra articulado en un ciclo propedéutico con el programa de Ingeniería de Telecomunicaciones.

Que verificado el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – Saces-, y la Resolución N°002741 del 18 de marzo de 2019, se evidencia que no fue establecida la articulación en ciclo propedéutico con el programa de Ingeniería de Telecomunicaciones tal como se había solicitado por la Institución.

Que en atención a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, las autoridades deben interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los que establezcan las normas especiales.

Que el numeral 11 del precitado artículo, contempla que *“En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la*

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se corrige la resolución N°002741 del 18 de marzo de 2019, la cual renovó y modificó el registro calificado al programa Tecnología en Gestión de Sistemas de Telecomunicaciones"

---

*efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, la que deberá ser notificada o comunicada a los interesados.

Que, con fundamento en lo expuesto, este Despacho considera procedente emitir el acto administrativo corrigiendo la Resolución número 002741 del 18 de marzo de 2019, aclarando la articulación en ciclo propedéutico con el correspondiente programa.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Corrección.** Corregir la Resolución No. 002741 del 18 de marzo de 2019, la cual queda en los siguientes términos:

*"Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar la modificación al siguiente programa:*

<b>Institución:</b>	Unidades Tecnológicas de Santander
<b>Denominación del Programa:</b>	Tecnología en Gestión de Sistemas de Telecomunicaciones, articulado en un ciclo propedéutico con el programa Ingeniera de Telecomunicaciones
<b>Título a otorgar:</b>	Tecnólogo Gestión de Sistemas de Telecomunicaciones
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Unidades Tecnológicas de Santander, Bucaramanga - Santander
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Número de créditos académicos:</b>	99

**Parágrafo.** Así mismo, aprobar las modificaciones en cuanto al cambio en la denominación por Tecnología en Gestión de Sistemas de Telecomunicaciones, cambio en el plan de estudios que pasa el nivel tecnológico de 105 a 99 créditos (92 del nivel tecnológico más 7 del componente propedéutico) y el nivel universitario de 169 a 170 créditos; cambio en el número de admitidos en primer".

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se corrige la resolución N°002741 del 18 de marzo de 2019, la cual renovó y modificó el registro calificado al programa Tecnología en Gestión de Sistemas de Telecomunicaciones"

---

**Artículo 2.** – Mantener incólume el resto del contenido de la Resolución N°002741 del 18 de marzo de 2019.

**Artículo 3.** – Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la institución Unidades Tecnológicas de Santander, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 4.** – Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 5.** – De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**